REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Dieciocho de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00397-00

Se pone en traslado de las partes, por el término común de tres (3) días, la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, elaborada por el apoderado demandante, dentro de los cuales podrán formular objeciones y acompañar las pruebas que estimen necesarias, de conformidad con el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c071a522be1de1604817df40ae0e64595043ad9beb667473e9f30f41c8e58137
Documento generado en 18/05/2022 05:22:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica